

ESCANEAR

T. 2129

DECISION

Quito, 21 de Enero del 2.009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Superintendencia de
Compañias
22 ENE. 2009
CAU

Superintendencia de
Compañias
23 ENE. 2009
Albifa 15 h 30'
Registro de Sociedades

Yo, **Mario Alberto Hidalgo Cedeño**, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **SISTEMAS DE INFORMACION DECISION C.A.** ante usted informo lo siguiente:

Mediante escritura pública que se adjunta, celebrada el 3 de diciembre de 2008 ante el Doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, se realizó la partición de bienes hereditarios dejados por la señora Amada Susana Endara Estrella cónyuge del señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño; accionista de la compañía.

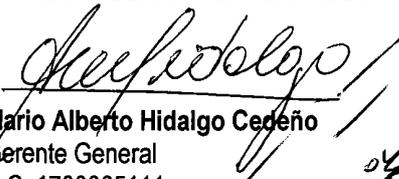
En la mencionada escritura pública, la señora Luz Amada Margarita Estrella Cox, libre y voluntariamente renuncia al 25% que como cuota de participación como heredera en segundo orden de sucesión tiene sobre los derechos y acciones en la Compañía SISTEMAS DE INFORMACIÓN DECISIÓN C.A., dejados por su hija, quien fue la señora Amada Susana Endara Estrella, a favor del cónyuge sobreviviente de la causante, señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño.

En consecuencia, al señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño, cónyuge sobreviviente y heredero también segundo orden de sucesión de la causante, señora Amada Susana Endara Estrella, **se adjudica la totalidad de los derechos y acciones** de la misma en la Compañía SISTEMAS DE INFORMACIÓN DECISIÓN C.A., equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de las acciones adquiridas durante la sociedad conyugal, sin reserva de ningún tipo, y que actualmente ascienden a un valor de seis mil ochocientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6.834,00); siendo éste el activo líquido adjudicado.-

Por lo expuesto, el cien por ciento (100%) de la propiedad de las acciones de SISTEMAS DE INFORMACIÓN DECISIÓN C.A., se consolida a favor del señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño, por un total de trece mil seiscientos sesenta y ocho (13.668) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, equivalentes a trece mil setecientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 13.668,00).

Adicionalmente, solicito se sirva conferir un certificado de Accionistas en el cual se verifique el valor de las acciones que posee cada accionista de la compañía SISTEMAS DE INFORMACION DECISION C.A.

Cordialmente,
SISTEMAS DE INFORMACION DECISIÓN C.A.


Mario Alberto Hidalgo Cedeño
Gerente General
C.C. 1700065111

OK
- P/F escanear la escritura
de partición de bienes.
- Adjunto nominas.

2009-01-28



OK
OK
OK

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

CELEBRADA ENTRE

LUZ AMADA MARGARITA ESTRELLA COX

Y MARIO ALBERTO HIDALGO CEDEÑO

CUANTIA: USD \$ 6.834.00

(DI: 2da, 3, COPIAS)

m.n.

Escritura No.5157.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día TRES (03) de DICIEMBRE del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen:

Uno.- La señora **LUZ AMADA MARGARITA ESTRELLA COX**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; y, el señor **MARIO ALBERTO HIDALGO CEDEÑO**, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en su registro de escrituras públicas una de la cual conste la partición de bienes

hereditarios, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este instrumento público, las siguientes personas: **Uno.-** La señora Luz Amada Margarita Estrella Cox, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, en su calidad de madre de quien fue la señora Amada Susana Endara Estrella; **Dos.-** El señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño, de estado civil viudo, como cónyuge sobreviviente de quien fue la señora Amada Susana Endara Estrella.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viudos, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.-** El dos de noviembre de dos mil cinco, falleció en la ciudad de Quito, la señora Amada Susana Endara Estrella, sin otorgar testamento y sin haber dejado descendencia.- **Dos.-** Por lo expuesto, la referida causante dejó con derechos de participación en su sucesión intestada a su cónyuge, Mario Alberto Hidalgo Cedeño, por su cuota de gananciales y como heredero, en segundo orden de sucesión; y a su madre, señora Luz Amada Margarita Estrella Cox, también como heredera en segundo orden de sucesión; por lo cual, los comparecientes ya mencionados, se constituyeron en los únicos y universales herederos de la referida causante, como se desprende de los siguientes documentos : **a)** Protocolización del acta de posesión efectiva de los bienes hereditarios otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, el veintiocho de noviembre de dos mil cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el veintidós de marzo de dos mil seis.- **b)** Protocolización del acta de posesión efectiva de los bienes hereditarios otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Emir, el diez de marzo de dos mil ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el nueve de abril del mismo año.- **Tres.-** El activo de la sucesión y patrimonio de la sociedad conyugal,

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



tomando en cuenta el inventario de los bienes sucesorios, actualmente está conformado por los siguientes bienes: Acciones en la Compañía SISTEMAS DE INFORMACIÓN DECISIÓN C.A., que de manera proindiviso están en posesión de los señores Mario Alberto Hidalgo Cedeño y Luz Amada Margarita Estrella Cox, y que actualmente equivalen a trece mil seiscientos sesenta y ocho (13.668) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, equivalentes a trece mil setecientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 13.668,00).- **Cuatro.-** La Compañía SISTEMAS DE INFORMACION DECISION C.A. se constituyó como “SISTEMAS DE INFORMACION DECISION CÍA. LTDA.”, mediante escritura pública otorgada el quince de Octubre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.- Mediante escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo de veintidós de enero y veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, inscritas en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, la Compañía Limitada se transformó en Compañía Anónima, y cambió su denominación a la que actualmente tiene.- El último aumento de capital suscrito y pagado, elevación del valor nominal de las acciones, modificación del objeto social y adopción de nuevo estatuto social de la Compañía, se realizó mediante escritura pública de cinco de mayo de dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el dieciocho de septiembre de dos mil ocho.- **Cinco.-** Tanto la madre de la causante como su cónyuge, herederos de la misma, han acordado dar por concluido el estado de indivisión de los bienes que han poseído en forma conjunta; y con tal objeto proceden a celebrar la

presente partición que se contiene en el presente documento.- **TERCERA.- CUOTAS DE PARTICIPACION:** Corresponde al señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño, por su cuota de gananciales, como cónyuge sobreviviente, en la sociedad conyugal conformada con la causante, señora Amada Susana Endara Estrella, el cincuenta por ciento (50%) del acervo líquido que queda determinado, más un veinticinco por ciento (25%) adicional, como heredero, en segundo orden de sucesión.- Corresponde a la señora Luz Amada Margarita Estrella Cox, madre de la causante, señora Amada Susana Endara Estrella, y como tal, heredera en segundo orden de sucesión, el otro veinticinco por ciento (25%) del acervo líquido.- **CUARTA.- RENUNCIA Y ADJUDICACIÓN:** Con fundamento en lo expuesto, la señora Luz Amada Margarita Estrella Cox, libre y voluntariamente, a través del presente instrumento público, renuncia al veinticinco por ciento (25%) que como cuota de participación como heredera en segundo orden sucesión tiene sobre los derechos y acciones en la Compañía SISTEMAS DE INFORMACIÓN DECISIÓN S.A., dejados por su hija, quien fue la señora Amada Susana Endara Estrella, a favor del cónyuge sobreviviente de la causante, señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño; declarando que esta renuncia no conlleva perjuicio alguno en su contra.- En consecuencia, al señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño, cónyuge sobreviviente y heredero en segundo orden de sucesión de la causante, señora Amada Susana Endara Estrella, se adjudica la totalidad de los derechos y acciones de la misma en la Compañía SISTEMAS DE INFORMACIÓN DECISIÓN S.A., equivalentes al cincuenta por ciento (50%) de las acciones adquiridas durante la sociedad conyugal, sin reserva de ningún tipo, y que actualmente ascienden a un valor de seis mil ochocientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6.834,00); siendo éste el activo líquido adjudicado.- Por lo expuesto, el cien por ciento (100%) de la propiedad de las acciones de SISTEMAS DE INFORMACIÓN DECISIÓN S.A., se consolida a favor del señor Mario

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



Alberto Hidalgo Cedeño, por un total de trece mil seiscientos sesenta y ocho (13.668) acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, equivalentes a trece mil setecientos sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 13.668,00).- **QUINTA.- DECLARACION ESPECIAL:** Los comparecientes se ratifican en las estipulaciones de la presente partición a la que dan fuerza de ejecutoria inviolable, renunciando a toda acción que pudiera tender a modificarla o a dejarla sin efecto; ya que los partícipes dejan constancia que con las adjudicaciones que les han sido hechas quedan cubiertas totalmente las cuotas de partición que les ha correspondido en el haber hereditario dejado por la señora Amada Susana Endara Estrella a los señores Mario Alberto Hidalgo Cedeño, como cónyuge sobreviviente y heredero en segundo orden de sucesión, y a la señora Luz Amada Margarita Estrella Cox, como madre y heredera en segundo orden de sucesión.- **S E X T A. AUTORIZACION:** Queda facultado cualquiera de los partícipes para obtener la inscripción de esta escritura de partición en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **SEPTIMA.- GASTOS:** Los gastos que ocasione la presente escritura hasta su perfeccionamiento son de cuenta de los partícipes a prorrata de sus respectivas cuotas en la masa partible. **OCTAVA. NULIDAD PARCIAL:** Si una o más de las disposiciones de este documento se llegase a declarar inválida, ilegal o inejecutable en cualquier jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad, ilegalidad o inejecutabilidad, no deberá ser reputada por los comparecientes como que nulita, o torna en ilegal o inejecutable al resto del instrumento.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por la Doctora María del Carmen Cevallos Vaca, afiliada al Colegio de

Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil ochocientos sesenta y nueve (5869). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

Amada de Endara

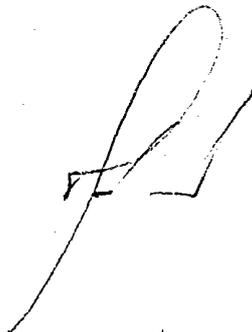
f) LUZ AMADA MARGARITA ESTRELLA COX

c.c. 170100139-7

Mario Alberto Hidalgo Cedeño

f) MARIO ALBERTO HIDALGO CEDEÑO

c.c. 1700065111

El Notario 

CIUDADANIA 170100134-7
ESTRELLA COX LUZ AMADA MARGARITA
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
04 JULIO 1914
003-2 0185 01914 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1914

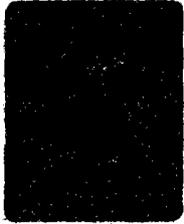


Amada de Endara

EQUATORIANA***** V4333V4242
VIUDO JAIME HOMERO ENDARA CASTILLO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
VIDAL ESTRELLA
JOSEFINA COX
RUMINAHUI 02/05/2003
02/05/2015

0579710




CIUDADANIA 170006511-1
HIDALGO CEDEÑO MARIO ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 MARZO 1948
001- 0396 00791 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948

Mario Alberto Hidalgo

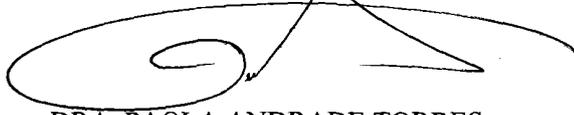
ECUATORIANA***** V2323V3232
VIUDO AMADA SUSANA ENDARA ESTRELLA
SUPERIOR ECONOMISTA

ROSARIO HIDALGO CEDEÑO
RUMINAHUIT 14/08/2006
14/08/2018
REN 1966867
P.E.


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CANTÓN QUITO

037-0019 1700065111
NUMERO CEDULA
HIDALGO CEDEÑO MARIO ALBERTO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA FLORESTA PARROQUIA
Mario Alberto Hidalgo
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Se otorgó ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el tres de diciembre dos mil ocho, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de diciembre del año dos mil ocho.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA
SUPLENTE DE QUITO

